RESOLUCION Nº 638/2013 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2013 PARA LA CONSTRUCCÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO AL ART. 30 INC. A) DE LA LEY Nº 2.051/03 DE "CONTRACIONES PUBLICAS" Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO A SER EJECUTADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

Ciudad de Pdte. Franco 27 de mayo de 2013

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a la Licitación por Contratación Directa para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado"

CONCIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación de Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) transcripta la misma enuncia:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" la cual establece lo siguiente: Una Licitación de declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:**

a) **Que no se hubiera presentado oferta alguna; y**

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" la cual establece lo siguiente: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones considera prudente Declarar Desierto el presente proceso y realizar un nuevo llamado a fin de tener las ofertas que le aseguren al Municipio mejores condiciones de conformidad al **Art. 4 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Que, por lo mencionado por la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la máxima autoridad Convocante **Sr. Intendente Municipal,** V.1° DECLARAR DISIERTA el presente proceso contratación; 2° APROBAR el inicio de un nuevo proceso de contratación, salvo mejor parecer, por lo tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESULVE:

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación por Contratación Directa para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado",** por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución;

Art. 2°.- APROBAR la realización de nuevo llamado para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado"**

Art. 2°.-COMUNICAR, los puntos resueltos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP de conformidad al Art. 210 de la Ley N° 3.966/10 y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ L.
INTENDENTE MUNICIPAL